



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/88289

06/06/2022

219571

AUTOR/A: GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP); REDONDO CALVILLO, María de la O (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que la creación de espacios amigables en los que las niñas y niños víctimas de violencia puedan declarar y ser acompañados en el proceso y recuperación es una de las líneas de acción prioritarias del Ministerio de Justicia.

Por una parte, la “Cámara Gesell” es una habitación formada por dos salas (sala de entrevista y sala de observación), separadas por un espejo unidireccional que permite que desde la sala de observación se vea lo que ocurre en la sala de entrevista. El contacto entre ambas salas se mantiene a través de un sistema de audio y cuenta con equipo de videograbación para el registro de la entrevista.

Lo que se pretende con estos dispositivos diseñados para menores es que la víctima no se sienta perturbada o incómoda en su relato. También evitar la victimización secundaria o revictimización (repetir varias veces el relato de los hechos por parte de la víctima ante diferentes profesionales e instancias) grabando la intervención (que en el sistema procesal se configura como prueba preconstituida).

Por ello se está trabajando intensamente en espacios amigables y sistemas de registro de los que ya se dispone procesalmente y en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF). En el ámbito del Ministerio de Justicia, se han habilitado salas virtuales con videocámaras (webcams suministradas a todos los profesionales de todos los IMLCF del Ministerio de Justicia en julio 2020).

Asimismo, el Ministerio de Justicia, con la colaboración del Consejo Médico Forense, ha elaborado y publicado un “Protocolo de actuación en la atención a menores víctimas en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses” para “actuaciones en abusos sexuales y otros maltratos graves a menores, con el que se pretende contribuir a actualizar los criterios de actuación, mejorar la evaluación y responder a la necesidad de



reforzar una coordinación inter-profesional en el seno de los IMLCF, así como entre los profesionales de estos y otras instituciones implicadas, especialmente en aquellas intervenciones dirigidas a atender a las personas menores y a evitar las consecuencias de la victimización secundaria”, que también puede aplicarse de forma análoga a personas con discapacidad necesitada de especial protección. El protocolo recoge unas pautas sobre cómo y dónde realizar el reconocimiento forense.

Asimismo, se informa que a los profesionales intervinientes se les dará la formación necesaria para poder llevar a cabo su labor con la mayor eficacia, se les entrenará en el manejo de los medios tecnológicos necesarios; también se facilita que acudan a cuantos eventos sobre este tema se organizan, tales como jornadas, seminarios, etc.

Se puede acceder al “Protocolo de actuación en la atención a menores víctimas en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses” a través del siguiente enlace:

[https://www.mjusticia.gob.es/es/ElMinisterio/OrganismosMinisterio/Documents/1292430900758-Actuacion en la Atencion a MENORES VICTIMAS en los IMLCFCMF 2018.PDF](https://www.mjusticia.gob.es/es/ElMinisterio/OrganismosMinisterio/Documents/1292430900758-Actuacion%20en%20la%20Atencion%20a%20MENORES%20VICTIMAS%20en%20los%20IMLCFCMF%202018.PDF)

Por otra parte, mediante el acuerdo de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia (CSIA), de 15 de noviembre de 2021, se aprobó el “Plan de Implementación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia” (LOPIVI), mediante el cual el Gobierno impulsó un programa de trabajo con las Comunidades Autónomas para promover la cooperación y la colaboración institucional que debe servir de marco en la toma de decisiones relacionadas con la implementación de la LOPIVI a corto y medio plazo.

El programa de trabajo cubrirá, entre otras actuaciones, la del acuerdo por parte de la CSIA de, por un lado, establecer las orientaciones comunes encaminadas a emplazar a las administraciones competentes a adoptar e introducir aquellos cambios que puedan ser necesarios para que se cumpla la obligación legal de que todas las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia tengan acceso a la defensa y representación gratuitas por abogado/a y procurador. Por otro lado, establecer las directrices y pautas generales del currículo de contenido formativo básico que contribuyan a la elaboración y desarrollo de la formación especializada, inicial y continua en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia destinada a los profesionales de los distintos ámbitos y sectores profesionales cuya actividad requiera estar en contacto habitual con niñas, niños y adolescentes.

Madrid, 13 de septiembre de 2022

